



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 176

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 29

celebrada el martes, 27 de noviembre de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno a transferir a la Junta de Andalucía las competencias que marcan los artículos 13 y 16 de la Ley de Aguas (Grupo Parlamentario IU-IC) («B. O. C. G.», Serie D, número 63) (número de expediente 161/000097) 5384
- Sobre la construcción de la variante de Sollana en la provincia de Valencia (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 161/000103) 5386
- Relativa a la realización de un nuevo trazado para el tramo final de la futura autovía Lugo-La Coruña, contemplada en los planes del Gobierno para 1992-1993 (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 161/000107) 5389
- Por la que se insta al Gobierno a elaborar un estudio del impacto ambiental sobre los efectos que, para la población oriental del oso pardo cantábrico, representa el proyecto de construcción de la presa

de embalse de Vidrieros, en el río Carrión (Palencia), y a paralizar las actuaciones administrativas en relación con el mismo (Grupo Parlamentario del CDS) («B. O. C. G.», Serie D, número 69, de 8-6-90) (número de expediente 161/000111)

5391

Se abre la sesión a las doce de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A TRANSFERIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LAS COMPETENCIAS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 13 Y 16 DE LA LEY DE AGUAS (GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC) (Número de expediente 161/000097)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, cuyo orden del día contempla la tramitación de cuatro proposiciones no de ley, la primera de las cuales insta al Gobierno a transferir a la Junta de Andalucía las competencias que marcan los artículos 13 y 16 de la Ley de Aguas, planteada por el Grupo de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Esta proposición ya tuvo un pequeño aperitivo de debate cuando se planteó una propuesta sobre los ríos Tinto y Odiel en la anterior Comisión de Industria y Obras Públicas en la que se trataban proposiciones no de ley.

En ese momento, el portavoz del Grupo Socialista anunció su posición contraria a esta proposición. Yo sé que en política las cosas no se regalan. En cualquier caso, llamaría a la reflexión para que no existieran posiciones «a priori» en temas como éste, máxime cuando no solamente es nuestro criterio, sino que también hay que tener en cuenta que el modelo autonómico no se encuentra completamente cerrado. Hay mucho todavía que desarrollar sobre la gobernabilidad y las capacidades de gobierno de las distintas comunidades autónomas. Nosotros pensamos que el caso de los recursos hídricos es uno de los aspectos en el que hay que perfeccionar y afinar aún más los desarrollos competenciales, porque se da el caso, como ocurre con el Guadalquivir, de que este río, con una cuenca de 57.527 kilómetros cuadrados, sólo porque el 2 por ciento de su cuenca, y no precisamente la más relevante, se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma, se le niega a la Comunidad Autónoma andaluza la capacidad para gestionar las aguas del río.

Esto, en una comunidad como la de Andalucía, es una decisión enormemente problemática y grave. Hablar de la gobernabilidad del río Guadalquivir en Andalucía es tanto como hablar de gobernar gran parte de la gestión autonómica en Andalucía, es gobernar el agua de 3.700.000 andaluces que, de una manera u otra, están

abastecidos por el agua del río Guadalquivir. Es, por tanto, gobernar un importante número de conflictos de uso en el río Guadalquivir, conflictos de uso que están, hoy por hoy, ubicados en gran parte en la gestión de la Comunidad Autónoma andaluza. No hay que olvidar que las competencias de ordenación territorial de la Junta de Andalucía son plenas y que, por tanto, los usos que existen en el territorio y que, de alguna manera, tienen una repercusión en los recursos hídricos, están gobernados por la Junta de Andalucía. Pensamos que es importante que haya una coherencia entre la gestión de los usos del territorio y la gestión de los usos hidráulicos que abastecen ese territorio.

En Andalucía se están produciendo, como en el resto de las comunidades autónomas, conflictos de uso en el agua (el caso más claro que hemos tenido últimamente ha sido el de Costa Doñana) que tienen una resolución primigenia en la ordenación territorial. Y ésta, hoy por hoy, es competencia de la Junta de Andalucía. Nos parece muy importante que haya esa coherencia en competencias en un mismo organismo autonómico.

Gobernar el Guadalquivir significa también gobernar plenamente muchos de los espacios naturales que existen en Andalucía; significa gobernar las 57.260 hectáreas de Doñana, entre lo que es el Parque Nacional y las zonas próximas de protección que dependen, de una manera importantísima de los recursos hídricos que, hoy por hoy, están en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; significa gobernar las 214.300 hectáreas del Parque de Cazorla; y significa también gobernar plenamente un sinfín de espacios ecológicos importantes, como son el embalse del Cordobilla, Alto Guadalquivir, cola del embalse de Bornos, etcétera. Gobernar el río Guadalquivir por la Comunidad Autónoma significa gobernar un importante tramo de navegación fluvial de 85 kilómetros, el que existe hoy en día entre Bonanza y Sevilla que, por cierto, no ha sido desarrollado hasta ahora con la capacidad que tiene este recurso, como es el ser la vía fluvial más importante de Andalucía. Gobernar el Río Guadalquivir es también gobernar una política de vertidos que se está realizando hoy en el río Guadalquivir, política de vertidos que se reparte hoy en día en una difusa competencia administrativa entre el AMA, que pertenece a la Junta de Andalucía, y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, creando discusiones competenciales que debería y podrían ser resueltas si la gestión del Río Guadalquivir estuviera ubicada en la Junta de Andalucía. Significa gobernar los vertidos de 1.155 almazaras, 12 alcoholeras, ocho fábricas azucareras y ocho industrias papeleras, lo cual nos habla de la importancia que tiene este río en la vida económica y ambiental.

Pensamos, con una visión de una mejor gestión de los recursos, en este caso del hídrico, y de una mejora en la calidad de la vida en los ciudadanos, que sería muy positivo iniciar un proceso por el cual la gestión de un río cuya cuenca está tan claramente ubicada en la Comunidad Autónoma andaluza, fuera realizada por la Comunidad teniendo en cuenta que hay otros muchos organismos administrativos que ya están ubicados en la Junta de Andalucía que tienen incidencia sobre la gestión del río Guadalquivir.

Por tanto, solicitamos una reflexión sobre esta materia que trae aquí Izquierda Unida, que no existan posiciones apriorísticas sobre este tema, y que se lleve a cabo de una mayor racionalización en la gestión del río Guadalquivir iniciando un proceso que lleve (y hablando de ríos creo que éste es un término adecuado) necesariamente la gestión del río Guadalquivir a la Junta de Andalucía.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir?

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Estevan.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Nuestro Grupo ha insistido numerosísimas veces en la importancia que tiene la gestión de aguas, y la cuenca del Guadalquivir es una cuenca importantísima que salvo en muy pequeña parte, casi toda ella transcurre por la comunidad andaluza, aunque es intercomunitaria.

Nos parece que en este momento en el que no están clarificadas las competencias de la Junta de Andalucía en una serie de funciones que recoge la Ley de Aguas, no es oportuno determinar esta función.

El Ministro de Obras Públicas nos ha dicho muchísimas veces que, por ejemplo, el Ministerio (y las Confederaciones Hidrográficas dependen del Ministerio, luego debe entenderse las Confederaciones Hidrográficas) no tiene nada que ver con las autorizaciones y control de vertido de aguas residuales.

Nosotros entendemos que la Ley de Aguas no dice eso exactamente. Sí lo establece la Ley de Costas en lo que son vertidos al mar, pero no la Ley de Aguas. Nuestro Grupo cree que añadir confusión sobre confusión no va a mejorar mucho la gestión de los recursos hídricos que son tan importantes en Andalucía. En todas partes el agua es curcial pero, si hay una en la que lo es verdaderamente es Andalucía por sus características de suelo, de clima, económicas y socioeconómicas.

Por tanto, nuestro Grupo se va a abstener en esta proposición no de ley porque no creemos que esté clarificada la postura que plantea Izquierda Unida, porque el Ministerio de Obras Públicas tendrá que dar instrucciones concretas a las Confederaciones y porque la Junta de Andalucía, no sólo el AMA (Agencia de Medio Ambiente), sino las consejerías de Agricultura, de Presidencia, de Obras Públicas tendrán que clarificar también sus funciones. No es la última vez que hay que incidir en este tema, por lo que pedimos que los planes hidrológicos, si no completos de cuenca, sí el plan hidrológico nacional, se hagan lle-

gar a los grupos o se publiquen los estudios básicos o síntesis para que podamos tener una idea un poco más clara de qué piensa hacer la Confederación de Aguas del Guadalquivir y qué piensa hacer el Ministerio de Obras Públicas con la gestión de estos valiosos recursos.

Estamos de acuerdo con Izquierda Unida en que hay numerosísimos problemas, y el caso típico es Doñana, que están centrados en la gestión de aguas; pero tampoco creemos que transfiriendo estas funciones a la Junta de Andalucía —estimamos que la Constitución no lo permite actualmente— mejoraría la gestión. Por tanto, nuestro Grupo se abstendrá en la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Con muchísima brevedad, señor Presidente, ya que lo único que pretendo es indicar nuestro apoyo a la propuesta de Izquierda Unida.

Ciertamente, hay muchos problemas que resolver en lo relativo a las relaciones de la Administración central con las Administraciones autonómicas y hay mucho camino por recorrer (no sé por qué, porque tiempo ha habido para hacerlo) en cuanto a los planes hidrológicos. Lo que no se puede es que por unas causas o por otras esté la casa sin barrer y que sigan los problemas sin resolver.

Por otro lado, todo lo que sea dar competencias a las juntas autonómicas, a las comunidades autónomas, lo vemos con sumo cariño. Es evidente que nuestro voto va a ser positivo a favor de la proposición no de ley de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: De una manera breve, quiero, en primer lugar, refutar lo que parecía ser una petición formal de la proposición no de ley de Izquierda Unida, que es la transferencia de las competencias de la Ley de Aguas a la Junta de Andalucía y, en segundo lugar, refutar asimismo el contenido real de su intervención, que se ha centrado casi exclusivamente en la cuenca del río Guadalquivir.

Lo que pide su señoría, señor Andreu, es que este Congreso inste al Gobierno a que no cumpla la Ley de Aguas y a que viole el Estatuto de Autonomía de Andalucía. A ninguno de los constituyentes ni de los que intervinimos en la elaboración de la Ley de Aguas —a pesar de nuestros magros conocimientos de geografía— se nos escapó que el Guadalquivir es un río importante para Andalucía y que una parte de la cuenca del río Guadalquivir, ciertamente pequeña, discurre fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tanto la Constitución, como la Ley de Aguas, como el Estatuto de Autonomía de Andalucía —cuyas competencias su señoría parece defender cuando, en realidad, está defendiendo una violación del Estatuto de Autonomía de Andalucía—, por no ceñirme a una legislación estatal —que en este afán nacionalista de transferencia de competencias, como se ha escuchado aquí,

sean cualesquiera, se ven con sumo cariño—, que es la ley que nos hemos dado los andaluces —sin interrupción de la historia de ninguna otra Comunidad Autónoma—, dice estrictamente en su artículo 13, apartado 2: «Competencias exclusivas en recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos...», cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía.»

Esta es la voluntad soberana del pueblo andaluz, señor Andreu, no de estas Cortes en la Ley de Aguas, ni del resto del electorado español en la Constitución; es la voluntad soberana del pueblo andaluz, que hace escasamente cinco meses ha vuelto a ratificar mayoritariamente su apoyo a un proyecto político en cuyo discurso electoral se decía clarísimamente que el río Guadalquivir no es transferible en sus competencias a la Junta de Andalucía, por no estar previsto en la Ley de Aguas, en la Constitución, o en el propio Estatuto de Autonomía.

El traspaso de las funciones y de las competencias que los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Aguas establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que hacerlo, como es obvio, al amparo de lo establecido en la propia Ley de Aguas. Las negociaciones estuvieron un tiempo paralizadas porque, como muy bien saben sus señorías, hubo un importante recurso de inconstitucionalidad, que se falló con apoyo exhaustivo a las tesis defendidas por el Gobierno, pero eso impidió durante algún tiempo la negociación de las transferencias. Una vez publicada la sentencia del Tribunal Constitucional, que ratificaba la plena constitucionalidad de la Ley —por supuesto, en estos aspectos de una manera muy especial—, ha habido diferentes contactos entre la Administración del Estado y la administración de la Junta de Andalucía, sin que, hasta donde me cabe conocer, ni por parte del Gobierno del Estado, ni por parte de la Junta de Andalucía, se haya hecho público ninguna dificultad, obstáculo, problema o insuficiencia que pudiera llevar a este Congreso a instar al Gobierno a que transfiera las competencias de la Ley de Aguas a la Junta de Andalucía.

Como bien saben sus señorías, este es un proceso multilateral, o al menos bilateral, en el que las dos administraciones tienen que llegar a un acuerdo en el seno de la Comisión que estudie las transferencias, y por tanto producirse los correspondientes decretos.

Señor Andreu, no logro entender cuál es el interés general que su señoría defiende al plantear reiteradamente ante este Congreso lo que no es, ni más ni menos, que una violación no sólo de la Ley de Aguas, sino del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La coherencia en la gestión del territorio no tiene absolutamente nada que ver, desde mi punto de vista, con la cuestión que su señoría ha planteado, porque ya en el artículo 13, apartado 3, de la Ley de Aguas, nos encargamos de dejar perfectamente claro que uno de los criterios básicos del ejercicio de las funciones del Estado en la gestión de la Ley de Aguas y del dominio público correspondiente, es la compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medioambiente y la restauración de la naturaleza, etcétera.

Por tanto, también carecen de sentido —y es un «leit motiv» permanente en sus intervenciones— las relaciones que establece su señoría de esto con Cazorla y Costa Doñana. Su señoría sabe perfectamente, igual que lo sé yo, que con independencia de los criterios que podamos tener sobre la urbanización o no de Costa Doñana, está dicho por activa y por pasiva, con la contundencia máxima que se pueden decir las cosas —que sólo permite entonces albergar dudas en quienes conscientemente se resisten a aceptar esa idea— que la gestión del agua de Doñana, el acuífero 27 —sabe su señoría que está dicho en todos los términos contundentes en que se pueda decir— no será tocado por la urbanización de Costa Doñana y que el agua necesaria, en caso de que se hiciese la urbanización, tendría orígenes distintos. Los vertidos son todos competencia de las Comunidades. Únicamente las autorizaciones, incluso éstas, pueden ser transferidas en su gestión y en sus trámites administrativos a las Comunidades Autónomas.

Pero hay algo más que quiero decirle, porque como su señoría ha dicho que ya hemos tenido un aperitivo de esta proposición no de ley en lo de las cuencas del Tinto y del Odiel, por si puedo convencer a su señoría de que corte el menú en la intervención de hoy. Nosotros no estamos —lo vuelvo a decir con claridad meridiana— a favor de instar al Gobierno a algo que es ilegal. Y un dato más —repase los «Diarios de Sesiones» de esta Cámara— en casos de Comunidades Autónomas que han tenido procesos conflictivos de transferencias de competencias —que no se dan, como es obvio, entre Andalucía y el Gobierno de la nación—, nunca, al menos en esta comisión, he asistido a la discusión de una proposición de ley de este tipo que instara a una de las partes a transferir —no se sabe muy bien cómo, según sean los acuerdos que se vayan alcanzando— a una Comunidad Autónoma que, insisto, a través de su portavoz institucional autorizado, que es el Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha dicho dos cosas: una, que no hay problema alguno en los procesos de negociación de transferencias; y, segunda, que la cuenca del Guadalquivir no es reclamable en su gestión por la Comunidad Autónoma Andaluza.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a votar la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOLLANA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) (Número de expediente 161/000103)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a tramitar la siguiente proposición no de ley, sobre la construcción de la va-

riante de Sollana, en la provincia de Valencia, planteada por el Grupo Parlamentario Popular, y a la que ha sido presentada una enmienda de sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la proposición no de ley, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor don Ramón Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: El sábado 11 de agosto de 1989, en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, se publica con la referencia 13 V 2.510 del Plan General de Carreteras, el concurso-subasta de la variante Sollana-Silla, carretera nacional 332. Por fin un pueblo de casi 5.000 habitantes, como es Sollana, parecía despertar de un largo y pesado sueño, como era el desviar la carretera que cruza por el interior de su casco urbano.

Poco después, el 8 de noviembre, el MOPU manda un escrito desde su demarcación de carreteras de la Comunidad de Valencia, firmado por el ingeniero jefe del área, con la remisión de planos y relación al alcalde del municipio para su exposición en el tablón de edictos, por ser término municipal afectado, de la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa.

Con toda celeridad, el 14 de diciembre el alcalde programa el bando preceptivo a los vecinos afectados para que hagan las alegaciones pertinentes a los solos efectos de subsanar errores, siendo el plazo hasta el 27 de noviembre. Al día siguiente de finalizar el plazo la alcaldía remite el escrito de las observaciones presentadas por los titulares al ilustrísimo señor jefe de la demarcación de carreteras.

Todo iba muy rápido, pero las cañas se tornaron lanzas. Atrás quedaban ya las elecciones generales y con un presagio de electoralismo puro los vecinos de Sollana, con su ayuntamiento a la cabeza, ven pasar los días y los meses y lo que había sido rapidez y celeridad se queda en un parón total y sin tener noticias de ninguna clase. Por fin, el 7 de marzo del presente año, el Delegado del Gobierno y el Jefe de la Demarcación de Carreteras del MOPU confiesan al alcalde que el concurso había sido declarado desierto, pero que el proyecto no estaba paralizado y que en un plazo de mes y medio habría solución a la continuidad del concurso para su adjudicación.

En sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 del mismo mes, se aprueba por unanimidad, incluidos los dos votos del Grupo Socialista, la proposición por escrito con adopción de las siguientes actuaciones: Primero, elevar al MOPU la disconformidad de este Ayuntamiento por el mutismo, que en la práctica viene siendo habitual, en las decisiones del Ministerio respecto a la ejecución de la construcción de la variante de la carretera nacional 332, tramo Sollana-Silla.

Segundo, reclamar al Ministerio de Obras Públicas o, en su defecto, a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., por actuar con el beneplácito del Ministerio, la restitución de los desperfectos ocasionados en terrenos propiedad de particulares por la ejecución de catas y sondeos previos a la redacción del proyecto de la citada variante; y, en consecuencia, proceder a la reparación, mediante las indemnizaciones que procedan, por los daños y perjuicios ocasionados por tales obras.

Hoy en día todavía no se ha subvencionado absolutamente nada. Siguiendo con el más olímpico de los desprecios a la corporación municipal de Sollana, democráticamente elegida por sus vecinos, el Ministro, que ha sido incapaz de responder a varios de sus requerimientos, sí que lo hace en cambio a un vecino de la población, con carta fechada en Madrid el 20 de abril de 1990, donde por primera vez se reconoce y se pone como excusa que se deja la variante de Sollana como obra independiente, dado que la envergadura de las obras con implicaciones hidráulicas requiere un estudio más profundo y detallado que ya se está realizando, con intervención de la Dirección General de Obras Públicas.

El impedimento es el estudio más profundo y detallado de la Dirección de Obras Públicas. Resulta, pues, que el estudio realizado en marzo de 1985, después de las fuertes inundaciones de 1982 y 1983, por una empresa, Intecsa, subsidiaria del MOPU, y con un costo de 28 millones de pesetas, es insuficiente.

De acuerdo con esto, y siguiendo este estudio, se han realizado ya varias obras de desagüe, sobre todo evitando el dique de contención que suponía, tanto la vía del tren como la carretera, en caso de avenidas de agua. Ahora sería necesario, siguiendo el mencionado estudio, realizar la variante de Sollana, pues aparte de liberar al pueblo del suplicio que supone la carretera, dicha variante haría de dique de protección del pueblo contra las avenidas procedentes del río Júcar por el sur, así como de la realización de un muro de contención por la parte norte del pueblo, liberándole también de las frecuentes avenidas que vienen por el oeste, procedentes del denominado Barranc del Tramusser. Con estas obras, señorías, evitaríamos más víctimas y daños materiales, así como el sufrimiento de todos los años por amenaza constante de avenidas, y el sufrimiento diario de cientos de vecinos del pueblo que necesitan cruzar la carretera para ir, por ejemplo, a la estación del ferrocarril, tanto los estudiantes como las amas de casa cuando van a comprar a Valencia, o para ir a los locales de la cooperativa; a los campos, o simplemente para ir a visitar a los familiares que viven en la otra parte del pueblo. Sufrimiento y paciencia compartidos también por miles de conductores que tienen que soportar casi todos los domingos varias horas de espera para poder cruzar el pueblo, ya que entre semana la media diaria de vehículos es de aproximadamente 10.000.

Según datos del mismo Ayuntamiento, hasta el 24 de noviembre de este año, en 1990, ha habido dentro del casco urbano 26 accidentes, con 54 vehículos accidentados y con un total de 22 heridos. Cifras hasta el 24 de noviembre del presente año.

En contestación a la pregunta escrita que hice sobre el mismo tema se reconoce que es necesario un estudio hidrológico e hidráulico pertinente, así como sobre el régimen de flujo de las crecidas por el entorno de Sollana. Esto está recogido ya en el estudio de Intecsa que he citado antes. También se reconoce que por lo que respecta al segundo subtramo, y al objeto de resolver el problema de tránsito de vehículos a su paso por la travesía de Sollana, el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo prevé realizar su tramitación de forma inmediata.

El pueblo de Sollana ya está harto de promesas y de esperar tanto tiempo. Me gustaría leerles un folleto que dice: «Sollana socialista», editado en octubre de 1989, en plena campaña electoral donde, con el título «Desviación de la carretera, un deseo colectivo que va haciéndose realidad», dice: «En noviembre de 1987» —hace tres años— «el Ministro de Obras Públicas se comprometió ante el entonces Alcalde socialista de Sollana, Paco Vila, a acabar, en un plazo relativamente breve, el desvío de la carretera a su paso por Sollana. Ahora, por fin, estamos comprobando los primeros resultados de aquel compromiso. Así pues, en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 12 de agosto, se anunció la licitación pública de las obras de la variante Sollana-Silla en la carretera nacional 332. El próximo 28 de noviembre ya debe estar adjudicado el proyecto y las obras deberán estar finalizadas en diciembre de 1991.» Afirma categóricamente: «Una vez más, los socialistas cumplimos lo prometido.»

Este tiempo es totalmente insuficiente y no podrá estar acabado en 1991. El pueblo, repito, está harto de promesas y quiere ya la solución y, desde luego, después de ver todo esto, comprendo por qué en la prensa se conoce al Ministro de Obras Públicas como el «Ministro tortuga».

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Simón.

La señora **SIMON CALVO**: Hago caso omiso de ciertas afirmaciones del representante del Grupo Popular porque hemos presentado una enmienda.

La enmienda del Grupo Socialista es de sustitución a esta proposición no de ley sobre la construcción de la variante de Sollana en la provincia de Valencia. Aun siendo ciertos algunos plazos y cuestiones técnicas que ha citado en su exposición el representante del Grupo Popular —no así en la proposición—, y dando por sentado que al ser esta obra independiente, como ha dicho, de todo lo que hacía a la necesidad de completar los tramos correspondientes a la circunvalación de Valencia, lo que nosotros llamamos «by pass», que está adjudicado y otras cuantas cosas más, como lo de Silla y Romani, que también está terminado ya, el portavoz del Grupo Popular ha venido a decir que estábamos a la espera de nuevos estudios, que esto iba a producir muchos e importantes retrasos; como si no se hubiese hecho nada hasta ahora.

Este problema, señorías, es cierto que es muy grave y es muy importante, pero ha habido ahora multitud de reuniones celebradas al efecto entre las personas implicadas, tanto de Sollana como de su comarca, y la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Confederación del Júcar, al objeto de considerar todos los aspectos hidráulicos que son los más importantes, que sabe S. S. que son los de dificultad de asentamiento del drenaje del terreno. En estos momentos está a punto de finalizar la tramitación de la redacción del proyecto definitivo de esta variante de Sollana que resuelve el problema del tráfico viario a su paso por la travesía actual.

Una vez redactado este proyecto se procederá a su lici-

tación y por ello el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la siguiente enmienda: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que prosiga las actuaciones iniciadas al objeto de que la variante de Sollana, perteneciente a la autovía de circunvalación de Valencia, se inicie en los plazos previstos en el Plan de Carreteras 1984-1991.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Olivier.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, con fecha 29 de mayo de 1990, con registro de entrada 11.156, nuestro Grupo planteó una pregunta al Gobierno sobre este mismo tema que hoy nos ocupa. Voy a leerla por una sencilla razón: porque, probablemente, los duendes del Ministerio —no digo los duendes de la imprenta— han hecho que hasta la fecha no se nos haya contestado, y tengo que reconocer que no es normal porque, aunque las respuestas no suelen satisfacer, sí se suelen contestar las preguntas. Ignoro las causas, pero no hemos tenido respuesta todavía a ésta a pesar del tiempo transcurrido.

Me van a permitir que lea la pregunta porque después podre llegar a una conclusión rapidísima. Desde 1974, se ha planteado en Sollana, Valencia, el desvío de la carretera nacional 332, que discurre por el casco urbano de la población, circunstancia que ha motivado innumerables accidentes y constantes molestias, dado que el tránsito de vehículos entre Valencia y Alicante es muy intenso. Supongo que todo el mundo sabe que la nacional 332 es la carretera que va de Valencia a Alicante y, por tanto, Sollana es un punto más de una carretera nacional de intenso tráfico.

Desde las inundaciones de 1982, he observado que la línea férrea Valencia-Gandía, la autopista y la propia carretera nacional propician y agravan los encharcamientos motivados por las lluvias y las avenidas del río Júcar, situaciones que motivaron la adopción de un acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sollana, de fecha 8 de mayo de 1984, denunciando tales hechos. Para intentar subsanar las deficiencias que suponía el hecho que discurriera la nacional 332 por el municipio de Sollana, el Ministerio precedió a la convocatoria del concurso referencia 13V-251, variante de Sollana a Silla, carretera nacional 332, punto kilométrico 235,9 al 251,0, que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de agosto de 1989. A tal efecto, en noviembre de 1989 se expuso en el ayuntamiento la relación de parcelas y propietarios afectados por las expropiaciones necesarias para llevar a cabo la variante de la carretera nacional 332. El concurso convocado para la adjudicación de las obras fue, al parecer, declarado desierto por no haberse aceptado el trazado y la propuesta de elementos constructivos que hizo Dragados y Construcciones S.A. El Ayuntamiento de Sollana, altamente sensibilizado por la problemática de la carretera nacional, trató esta cuestión en sesión plenaria el 30 de marzo de 1990, acordando dirigirse al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a otras instituciones públicas en demanda de

una rápida solución al problema. No sigo con la exposición porque voy a redundar en algo de lo que ha dicho ya el portavoz del Partido Popular y también, de alguna manera, el del Partido Socialista.

Las preguntas que nosotros hacíamos eran las siguientes. ¿Por qué se han interrumpido los trámites para la ejecución de las obras del desvío de la carretera nacional 332 a su paso por la localidad de Sollana? Qué nuevo problema o previsión de obras tiene el Ministerio al respecto y si se tiene en cuenta la urgente necesidad de desvío y su influencia en el sistema de prevención de avenidas e inundaciones de la zona.

He leído este documento —aparte de para que quedara constancia y para ver si así hay respuesta oficial a este tema— porque, tanto la propuesta del Grupo Popular como la moción alternativa del Grupo Socialista (que no tendría ningún inconveniente en aprobar y suscribir) me generan una duda, cual es el hecho de que aunque el proyecto esté terminado y de que, por lo que hemos visto y por los datos que hemos aportado, incluso se ha efectuado la propuesta de contratación y adjudicación, ello no es ninguna garantía de que se va a hacer. Tampoco vemos claro que por el mero hecho de que se diga que se va a cumplir el Plan de Carreteras ello signifique una garantía de que la obra se va a hacer.

Desgraciadamente, el Partido Socialista —y lo digo con el máximo cariño—, que es especialista en encontrar palabras que explican cosas de muy difícil explicación, para los Presupuestos de 1990 ha utilizado la palabra «deslizamiento». ¿Quién me dice a mí que no se va a deslizar esta obra dentro de los Presupuestos de 1991 y no va a haber dinero para realizarla y que estando todo aprobado y en condiciones magníficas que se pueda realizar una obra que es urgente y necesaria —hecho que reconocemos todos— no se deslice en los presupuestos? Quede claro que Unión Valenciana va a apoyar la propuesta que salga. Es decir, si se aprueba la moción del Grupo Popular la votaremos con mucho gusto y si se aprueba la enmienda de sustitución también la apoyaremos, pero no nos quedamos tranquilos. Lo que queremos es que haya voluntad política del Grupo Socialista que es, hoy por hoy, el que manda y el que dispone del dinero, para que realmente la obra se haga y, por favor, señorías, que no se deslice esta obra, porque ya se ha deslizado bastante gente por esa carretera hacia la cuneta y hacia mejor vida, si es que existe, porque desde luego la obra es urgente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pascual exclusivamente para fijar su posición respecto de la enmienda.

El señor **PASCUAL MONZO**: No podemos aceptar la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista porque, como he dicho antes, el pueblo ya está harto de promesas continuas, está completamente decepcionado y dicha enmienda no soluciona nada, nos quedamos igual que estábamos.

El estudio hidráulico está hecho (lo tengo aquí y pueden verlo SS. SS. si lo desean), con obras realizadas ya.

Por tanto, el estudio tendrá su valor cuando se ha seguido y se están haciendo obras. ¿A qué viene ahora realizar más estudios? El estudio hidráulico está reflejado aquí también. Se han gastado 28 millones en el año 1985, ahora hay que gastarse más dinero en otros estudios. En los Presupuestos para 1991 no viene reflejado que haya dinero para realizar esta obra, y siguiendo el Plan Nacional de Carreteras para 1984/1991, en el que estaba reflejado, vemos que es completamente imposible que se realice porque no hay tiempo material suficiente para efectuarlo.

Si el Partido Socialista no piensa hacer la variante, lo que no hay que hacer son falsas promesas al pueblo, porque, como he dicho, ya están hartos de ellas. Digan que no piensan hacerlo de momento y que se hará dentro de diez años, al menos el pueblo no se quedará tranquilo, pero sí estará mentalizado. No se puede estar diciendo continuamente que se va a hacer cuando desde 1987, fecha en que lo prometió el Ministro, seguimos en la misma tesitura.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la proposición no de ley. No se admite la enmienda, por tanto, lo que se somete a votación es el texto de la proposición no de ley, tal y como se planteó originalmente por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **RELATIVA A LA REALIZACION DE UN NUEVO TRAZADO PARA EL TRAMO FINAL DE LA FUTURA AUTOVIA LUGO-LA CORUÑA, CONTEMPLADA EN LOS PLANES DEL GOBIERNO PARA 1992-1993 (Número de expediente 161/000107)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la siguiente proposición no de ley relativa a la realización de un nuevo trazado para el tramo final de la futura autovía Lugo-La Coruña, contemplada en los planes del Gobierno para 1992-1993, planteada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Gómez Vázquez.

El señor **GÓMEZ VAZQUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra para la defensa de la proposición no de ley relativa a la realización de un nuevo trazado para el tramo final de la futura autovía Lugo-La Coruña, entre la localidad de Guísamo y la ciudad de La Coruña.

Ha pasado ya casi medio año desde que se admitió a trámite esta proposición y desde entonces han variado, aunque no sustancialmente, las circunstancias en las que fue planteada. Y no me refiero a los acuerdos que en este tiempo se han alcanzado entre el Ministerio de Obras Pú-

blicas y Urbanismo y la Xunta de Galicia sobre el programa de autovías para la Comunidad, puesto que no afectan en absoluto, como es obvio, al contenido de esta proposición. Si tengo que hacer referencia, sin embargo, a la comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ante esta Comisión del pasado 10 de octubre para informar sobre los citados acuerdos.

En esa ocasión, nuestro Grupo le planteó al señor Ministro la conveniencia de adoptar la solución contenida en esta proposición no de ley, anunciando que, en caso de obtener una respuesta positiva a la demanda, la retiráramos. El señor Ministro nos remitió a la decisión de la propia información pública, en el trámite de alegaciones, añadiendo que lo único que se conoce es por dónde propone ir la empresa consultora.

Pues bien, en este momento les anuncio que no podemos retirar la proposición no de ley por dos motivos, fundamentalmente. El primero se debe a que esta proposición, más que una mera alternativa técnica del trazado, supone un profundo cambio del concepto de las comunicaciones en la ciudad de La Coruña, en primer lugar, en toda su comarca, en segundo lugar, y hasta me atrevería a decir que en toda la zona centro-occidental de la provincia.

El otro motivo se fundamenta en que, según los últimos avances de los estudios técnicos, la solución propuesta para esta variante parece ser que contempla la penetración en la ciudad de La Coruña a través de un gran puente sobre la bahía, tendido desde el municipio de Oleiros y que desemboca en el extremo de la ciudad.

Supongo que SS. SS. conocen que la ciudad de La Coruña se desarrolla sobre una península en la que el centro de la ciudad lo ocupa el istmo, la zona de ampliación la parte de tierra firme, y la ciudad vieja la propia península. Este puente desembocaría en la península, en la ciudad vieja, y, por tanto, para acceder a la zona nueva y más industrial y comercial tendría que atravesar el centro de la ciudad, ya de por sí colapsado.

Creemos, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que esta solución, la del puente, además de un gran disparate, es un grave error. Por el contrario, nuestra propuesta supone la creación de una gran red arterial de la mancomunidad de municipios de La Coruña, no otra vía de penetración a la ciudad, de la que ya está suficientemente dotada la misma. Supone implícitamente la construcción de un corredor que bordea la ciudad a diez kilómetros de su centro, comunicando los dos extremos del arco que lindan con el Océano. Ofrece una solución semejante, entre otras muchas, a la que en su día se llegó en Madrid con la construcción de la M-40 y de la M-50.

Además, nuestra proposición está avalada por la opinión de los técnicos y pienso que, en contraposición, la solución que actualmente se contempla es más espectacular y de imagen que real y reflexiva. Insisto, en que la solución propuesta en esta proposición no de ley lleva implícita la creación de una red complementaria de la penetración a la ciudad, la cual existe y es suficiente, incluso con doble alternativa.

Otra ventaja, además de las ya expuestas en el propio

preámbulo de la proposición, como son el acceso a vías de comunicación modernas de comarcas aún poco desarrolladas, la facilidad de comunicación entre comarcas tan pobladas y activas como las Mariñas de Betanzos y Bergantiños de Carballo y Malpica, etcétera; otra ventaja, pues, y no pequeña, a mi juicio, es la posibilidad de alimentar el aeropuerto de La Coruña por su zona sur o posterior, descongestionando la zona norte, cercana al fondo de la bahía de La Coruña, por donde ya discurre la autopista A-9, la carretera Nacional-VI, la vía férrea La Coruña-Palencia, además de otras carreteras provinciales y locales.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos que ahora es el momento de tomar esta decisión. Es una decisión de carácter político —como se ha dicho, se trata de crear una red arterial nueva— y no meramente técnico. Dejemos las decisiones de carácter técnico para su contenido y su momento: variaciones puntuales del trazado, después de estudiadas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, y tomemos las decisiones políticas en el lugar y en el momento adecuado: esta Comisión de Obras Públicas y ahora.

Por los motivos expuestos y porque esta proposición no de ley tiene, además, un amplio eco y apoyo en toda la mancomunidad de La Coruña, como he podido constatar personalmente «in situ» este pasado fin de semana, solicito el voto positivo de SS. SS.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señorías, en toda la exposición del señor Gómez Vázquez no ha habido un argumento que nos haya llevado a una posición positiva. No le hemos oído manifestar que su propuesta es la que está prevista en los mecanismos de ordenación territorial, tanto de los ayuntamientos de La Coruña y de su área metropolitana, como los de la comunidad autónoma gallega. Nos parece que ése sería el argumento más contundente, que dirimiría esa falsa dicotomía entre lo técnico y lo político. Nosotros pensamos que las decisiones políticas de inversión de la naturaleza de éstas, que son grandes inversiones, no pueden ser tomadas en consideración si no existe ese sustento técnico que avale que realmente las inversiones son acordes con un desarrollo territorial.

Sentimos no haber oído ese argumento, que podría ser el que nos convenciera, por lo que anuncio la abstención de Izquierda Unida en este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Isidoro Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Voy a empezar leyendo un calendario: en junio de 1989 se publica el plan de desarrollo regional, en el que se dice que va a haber una autovía entre La Coruña y Lugo, el cual se va a ejecutar en los presupuestos de 1992-93. En diciembre de 1989, aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» la licitación del estudio informativo correspondiente, con un presupuesto de 97 millones de pesetas previsto. En mayo de 1990, se presenta

la proposición no de ley. En octubre de 1990, se adjudica el estudio informativo del tramo La Coruña-Lugo. Es decir, que en mayo de 1990 no existía ningún trazo. Proponer un nuevo trazo no tiene mucho sentido.

En octubre de 1990 se produce la comparecencia del Ministro de Industria. Dice algo más lo que ha señalado S. S.; dice que primero habrá que realizar el estudio, que es posible que esa alternativa se contemple en el estudio y que existe una base de alegaciones, porque hay que consultar a dos administraciones, como pueden ser la autonómica o los ayuntamientos de Guísamo, Cambre, Culleredo y Arteixo, que tienen que dar los pasos administrativos correspondientes para, sea cual sea la alternativa —y no se descarta la que S. S., propone—, se lleve adelante. Tenemos aproximadamente un año por delante de estudio informativo, adjudicado en octubre de 1990.

Permítame S. S., que le haga la amable petición de que retire la proposición no de ley porque no tiene sentido proponer un nuevo trazo cuando no existe tal, y más aún cuando el que ustedes proponen cabe la posibilidad, entre otras cosas, porque los socialistas de la zona también apoyan una solución similar, de que se lleve a cabo. Esperemos a que se den los trámites correspondientes. Tenemos la confianza suficiente en que el proceso que se ha iniciado va a llevar a que las soluciones que se den sean razonables. Creo que es más razonable en este momento retirar la proposición no de ley. En el caso de que no la retiren, nos veríamos obligados a votar en contra porque estaríamos votando algo que no tiene sentido. No existe la posibilidad de un nuevo trazo.

Insisto en que caben muchas posibilidades de que el estudio informativo se lleve adelante y, en consecuencia, no existe la posibilidad de hacer un nuevo trazado.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley que acabamos de debatir.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ELABORAR UN ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LOS EFECTOS QUE, PARA LA POBLACION ORIENTAL DEL OSO PARDO CANTABRICO, REPRESENTA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PRESA DEL EMBALSE DE VIDRIEROS, EN EL RIO CARRION (PALENCIA), Y A PARALIZAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACION CON EL MISMO (GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS) (Número de expediente 161/000111)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la tramitación de la última de las proposiciones no de ley planteadas en el orden del día, por la que se insta al Gobierno a elaborar un estudio de impacto ambiental sobre los efectos que,

para la población oriental del oso pardo cantábrico, representa el proyecto de construcción de la presa del embalse de Vidrieros, en el río Carrión, Palencia, y a paralizar las actuaciones administrativas en relación con el mismo, planteada por el Grupo Parlamentario del CDS.

A esta proposición no de ley ha presentado una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley que presenta mi Grupo, CDS, hace referencia al proyecto de construcción de la presa de embalse de Vidrieros, en el río Carrión, en el término municipal de Triollo, en Palencia. La construcción de este embalse tiene consecuencias medioambientales de gran magnitud, que procuraré resumir en los siguientes hechos.

En primer lugar, el proyecto prevé la construcción de una presa en la parte central de la reserva nacional de caza de Fuentes Carrionas, entre los kilómetros 12,300 y 19,500, a una cota de 1.300 metros de altitud sobre el nivel del mar y de 1.422 metros de altitud en el río Carrión, en Palencia, con un muro de 85 metros de altura. La zona, que quedaría cubierta por las aguas y afectada por la obra, está considerada como un hábitat crítico para el oso pardo cantábrico. Se trata de la única zona de tránsito para esta especie y área de cría. El embalse supondría el aislamiento de la población en dos núcleos, por debajo del umbral mínimo de supervivencia. La zona afectada, además, está incluida como área especial de importancia para las aves en el inventario hecho para la Comunidad Económica Europea por la Sociedad Española de Ornitología. Asimismo, el proyecto no ha realizado completamente la evaluación de impacto ambiental que exige la Directiva 85/337 de la Comunidad Económica Europea, y se separaba del contenido que exige el decreto que regula las evaluaciones de impacto ambiental en España.

También hay una serie de consideraciones respecto a este embalse que vamos a obviar, puesto que no es el objeto de la proposición no de ley, sobre la oportunidad hidráulica de su realización. Siguiendo con las cuestiones medioambientales, el río Carrión, en este tramo concretamente, está considerado de protección especial para los salmónidos, por lo que su construcción sin el suficiente estudio vulneraría la Directiva 78/659, de 18 de julio de 1978.

¿Qué gestiones ha seguido hasta ahora nuestro Grupo para evitar la construcción sin más de este embalse, sin haber realizado los suficientes estudios de impacto ambiental? Hemos participado en el trámite de información pública, presentando alegaciones que fueron desestimadas; interpusimos un recurso de reposición contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aprobando el embalse; hemos enviado una queja a la Comunidad Europea y hemos logrado la adhesión de más de veinte ayuntamientos de la zona afectada y colindantes; asimismo, obra en nuestro poder una carta del propio di-

rector del Instituto de la Conservación de la Naturaleza, ICONA, en la que nos manifiesta su coincidencia con los planteamientos que hacemos.

Documentos que avalan lo que estamos diciendo hay muchos. Hay un informe de la Universidad de Cantabria, elaborado por don Guillermo Palomero, Director de los planes de restauración del oso pardo en la cordillera cantábrica, sobre las repercusiones negativas para el oso pardo del embalse proyectado. Hay un informe del señor Purroy, de la Universidad de León, sobre repercusiones negativas para el oso pardo; otro informe del Fondo Asturiano para la Protección de Animales Silvestres; un informe del Colectivo Ecologista Palentino; un informe de la Sociedad Española de Ornitología sobre la repercusión negativa del embalse para las aves; un informe del Colectivo Ecologista Palentino sobre las especies de flora y fauna silvestres; un estudio técnico de la Diputación Provincial de Palencia sobre demanda de agua y proyectos alternativos; la notificación del Consejo de Europa a las autoridades españolas sobre la preocupación que les inspira este proyecto, y la carta del Instituto de la Conservación de la Naturaleza, que antes mencioné, en la que también el Director manifiesta su preocupación.

De todos ellos, simplemente voy a escoger unos pequeños párrafos, señor Presidente, para acabar, porque creo que la abundancia de datos es especial.

En el estudio que se realizó en la Universidad de Cantabria, el señor Palomero manifestaba que el proyecto de la presa de Vidrieros se localiza dentro de un área de distribución —leo textualmente— de oso pardo en el norte de Palencia. Dice que la población de osos que había en esta zona fue estimada, en el año 1983, al menos en treinta ejemplares, si bien algunos investigadores opinan que recientemente ronda la veintena de osos. El número de ejemplares es extremadamente reducido, poniendo en peligro su viabilidad desde un punto de vista genético. Por tanto, urge incrementar los efectivos de esta población de osos, manteniendo su hábitat en condiciones óptimas, por lo que la construcción de este embalse lo perjudicaría notablemente.

En el mismo sentido, en la Universidad de León hace un informe don Francisco Purroy en el que acaba diciendo que hay un estudio, denominado «Ecología del oso pardo», desarrollado durante tres años, de 1985 a 1988, por las Universidades de León y Tennessee (Estados Unidos), que fue financiado por el Comité de Cooperación Científica Hispanoamericano, que les permitió estudiar los aspectos básicos de conservación de esta especie estrictamente protegida, la que más en peligro de conservación está de las que integran la fauna española actualmente, con el compromiso del Estado español, al ratificar el Tratado de Berna, de velar por el mantenimiento de poblaciones y hábitat que ocupa este carnívoro. De esta investigación y del seguimiento que han hecho se concluye que la construcción tendría una acción muy negativa sobre la decadente población de osos, aislada en el este de las montañas cantábricas, abocada a la desaparición si las modificaciones medioambientales programadas continúan sin evaluar las consecuencias para esta especie, que encabe-

za la lista roja de fauna en peligro de extinción del Estado español.

Asimismo, la Sociedad Española de Ornitología viene a decir, respecto a aves, que la inundación del valle aguas abajo, con los embalses de Camporredondo y Compuerto y la elevada altitud del cauce impide que otras áreas del fondo del valle replacen el hábitat de la vega que se pretende inundar. La construcción se hace sobre un importante reducto de cría para especies del número antes mencionado y zona de refugio invernal para aves del macizo de Curavacas que trashuman hacia la vega. En ningún caso, dicen, la presencia de un biotopo artificial nuevo, como las aguas del embalse, supondrá un beneficio para las aves, en su mayoría terrestres, que no podrán beneficiarse de la pobre diversidad que puede aportar un nuevo tipo de medio homogéneo, con la extensa lámina de agua del embalse y sus márgenes. También lo consideran como un impacto muy negativo.

El informe de la Diputación Provincial de Palencia hace una serie de consideraciones de tipo hidrológico, como he dicho antes, pero también se refiere al estudio de impacto ambiental sobre fauna, en su punto cinco, y dice que el preceptivo estudio de impacto ambiental que hace el proyecto del embalse, aparte de contener afirmaciones absolutamente erróneas, demostrables en buena parte de los casos y que invitan a pensar que el valle descrito no es el valle de Pineda, no se ajusta al Reglamento que desarrolla el Real Decreto 1.302/1986, de 28 de junio, regulador de los estudios de valoración de impacto ambiental de proyectos públicos o privados, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de octubre del año 1988.

Finalmente, las cartas del Secretario General de la Comunidad Europea, en las que muestra su preocupación. En una de ellas, el Director adjunto de Medioambiente dice: Estimamos que el asunto es de una gran importancia, pues el proyecto puede afectar a una zona importante para los osos. El Secretario de la Convención de Berna no ha tenido respuesta oficial del Gobierno español, pero procuraremos incluir este asunto en el orden del día de la próxima reunión del Comité.

Finalmente, el Director de ICONA, en una carta de la que recojo un párrafo, dice: La información contenida —hace mención a las quejas que hemos presentado ante la Comunidad Europea— en dichos informes coincide básicamente con la opinión de esta Dirección que considera, en base a los datos disponibles en este organismo, que, tanto el embalse como las obras de infraestructura necesarias para su construcción, tendrían un impacto muy importante sobre la ya exigua población oriental de oso pardo.

Por todas estas consideraciones, creemos que SS. SS. tienen motivos más que sobrados y argumentos más que suficientes como para comprender por qué hemos presentado esta proposición no de ley, por qué en ella solicitamos que el estudio de impacto ambiental sea de un contenido riguroso para que haga mención a todo este grave problema medioambiental que sufriría el hábitat del oso pardo cantábrico y también el hábitat de algunas aves, como afirma la Sociedad Española de Ornitología, y al mismo tiempo solicitamos en la proposición no de ley, se-

ñor Presidente, que se paralicen, mientras se termina el estudio de impacto ambiental, las actuaciones administrativas que podrían llevar a la ejecución posterior de obras que nos colocaran en una situación irreversible en el momento en que se llegara a la conclusión (si es que se llega, que es muy probable a la vista de estos informes) de que efectivamente estamos deteriorando un hábitat único y singular.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda planteada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señorías, nuestro Grupo considera que esta proposición no de ley del Grupo del CDS es de una gran importancia, de un gran interés. Evidentemente creo que para la sensibilidad ambientalista, que es probada ya en muchos de los componentes de esta Comisión, no hace falta resaltarlo, pero incluso para los que no fuese ése el caso, diría yo la generalidad, debemos tener en cuenta que esta proposición no de ley incide en dos aspectos, cada uno de ellos de máxima importancia y aparentemente contradictorios, y es probable que si hay una misión que justifique el parlamentarismo es el encontrar la solución ante las contradicciones en su síntesis.

¿Cuáles son los aspectos contradictorios aparentes ante los que nos encontramos? Nos encontramos no ya sólo ante un tema ambiental, no ya sólo ante un tema de la supervivencia del oso pardo cantábrico, sino que nos encontramos ante uno de los proyectos de regulación más importantes que existen en la cuenca del Duero. Este embalse de Vidrieros forma parte de un conjunto (el representante del CDS los ha citado), hablando aguas arriba desde el embalse de Compuerto, con 95 hectómetros cúbicos, el de Camporredondo, 70 hectómetros cúbicos, y ahora éste, el de Vidrieros, de 98 hectómetros cúbicos aproximadamente. Un sistema de regulación del río Carrión de la máxima importancia para un país como el nuestro, en el que, al menos en la perspectiva del Grupo Socialista, el problema de la regulación hidráulica es de los verdaderamente esenciales. Es un sistema de regulación que implica nada menos que el abastecimiento de agua a 290.000 habitantes y significa un zona regable de 52.000 hectáreas. Es decir, estamos ante una obra pública de la máxima trascendencia e importancia. Pero, al mismo tiempo, estamos ante la máxima trascendencia e importancia de la aplicación de una de las normativas más estrictas y rigurosas de las comunitarias que estamos trasponiendo a nuestro Derecho interno, que es aquella que rige el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, aquella Directiva comunitaria, la 85/377, que ha sido traspuesta en nuestro Derecho por el Real Decreto legislativo 1.302/1986, cuyo Reglamento es el que nos ocupa en la propuesta que hace el Grupo del CDS, el Real Decreto 1.131/1988, que es el que lo desarrolla.

¿Cuál sería, ante esta aparente contradicción, la posición del Grupo Socialista ante el hecho de que un proyecto de esta envergadura y de estas características ambientales no tenga la aplicación en estos momentos de este

Real Decreto legislativo y de su Reglamento de evaluación de impacto ambiental? Habría tres aproximaciones de las que rápidamente voy a hacerles gracia de la primera y de la segunda, por que no son a las que yo les doy, en nombre de mi Grupo, la verdadera importancia política. ¿Cuál sería una de las primeras aproximaciones? La de entrar en un debate que yo hago, digamos, de oficio, pero nunca creyendo en él, porque sé que siempre frente a una opinión científica hay la contrapuesta, y ¡ay de nosotros cuando hay unanimidad!, porque está reflejando entonces otro tipo de planteamientos y, evidentemente, sin negar ninguno de los que se han hecho, yo dispongo (habiéndomelos hecho llegar la Administración ambiental de nuestro Gobierno) de la opinión, también fundamentada en estudios tan garantizados por catedráticos y expertos como los contrarios, en los que se dice que, por ejemplo, desde el punto de vista de las aves migratorias, este valle de Pineda, que es donde va a hacerse el final de la cola del embalse de Vidrieros, no representa, ni por su altitud (se ha dicho que es 1.300 metros) ni por su climatología, un hábitat, una zona idónea para la invernada de aves migratorias.

Esto tiene su reflejo ya más administrativo en que, a pesar de la opinión y la solicitud (que no es más que solicitud), de la Sociedad Española de Ornitología, de que sea incorporado el valle de Pineda en el inventario de áreas importantes para las aves, para que le fuese de aplicación la Directiva de aves comunitaria, la 79/409, no ha adquirido todavía esa calidad y, por tanto, permanece discutible, desde el punto de vista de expertos científicos, si tiene o no tiene para las aves migratorias la importancia que algunos invocan.

No lo es, tampoco, en su característica a veces mencionada de hábitat del oso pardo; no es tal. El valle de Pineda (lamento no conocerlo personalmente), por todas las informaciones que tengo, es un valle típico de nuestros Picos de Europa, un valle de pastizal degradado, un valle de brezal, de escobonal, es decir, todo lo contrario de lo que es el hábitat del oso pardo. Es cierto, por el contrario, que ese valle forma parte de uno de los trayectos de paso del oso pardo desde sus auténticos hábitats en las montañas próximas. Por tanto, lo que hay es una incidencia no sobre el hábitat del oso pardo, sino sobre sus hábitos migratorios con finalidades confesables nupciales en primavera para encontrar la osa perdida en el monte contrario. Esa circunstancia, respetabilísima, hace que sin embargo moderemos nuestra preocupación por ese supuesto hábitat del oso pardo, que no lo es tal. Reflejo de ello es que, por ejemplo, incluso el Consejo de Europa, en su condición de Secretariado Permanente de la Convención de Berna, que España evidentemente ratificó en el año 1986, lo más que ha manifestado, a instancia de parte (respetabilísima instancia y que yo aplaudo), es simplemente su preocupación ante el Gobierno español de cómo se cuidan y se protegen esas correrías (dicho en el buen sentido) del oso pardo en primavera.

Incluso podemos ir más allá, y comprender y valorar (al menos nosotros debemos hacerlo, y yo diría que deberíamos tratar de extenderlo al conocimiento de nuestros

ciudadanos) que la Comunidad Europea, en sus direcciones generales, contretamente en la que lleva la responsabilidad ambiental, la DG-11, es enormemente liberal en la aceptación de lo que se llaman quejas. Cualquier ciudadano europeo puede elevar ante la Comunidad su opinión discrepante de las medidas que se están adoptando o de las situaciones que se estén creando. Pero eso no tiene más carácter que el de queja y, ante ello, la Comunidad lo que hace es tomar las iniciativas de información ante los Gobiernos correspondientes y, sólo en el caso de que verificase que aquella queja está fundada en algo importante, lo convierte en procedimiento ya de una envergadura diferente.

Pues bien, toda la problemática ambiental del embalse de Vidrieros se ha sustanciado sólo en una queja (insisto, respetable y que aplaudo) ante la Dirección General 11, presentada en el año 1989, que ya ha recibido por parte de nuestro Gobierno contestación y que por parte de la Comunidad está simplemente en una solicitud de que se le informe de cómo va adelante el tema del embalse de Vidrieros. Dejo este aspecto, porque insisto que sería mucho menos objetivable que alguno de los que quiero comentar a continuación.

¿Cuál es la siguiente aproximación? Habría la que tan cara, en el sentido de querida, es de nuestra Administración, la puramente administrativista: La de refugiarse en considerar si es o no de aplicación la normativa vigente al proyecto en cuestión o si, por el contrario, otra legislación anterior es la que debería estar vigente. Parece ser, según me informan en nuestra Administración, que este es el caso, porque, según los datos de fechas que figuran en este proyecto de la Confederación Hidrográfica del Duero, que recibió el informe favorable el 25 de abril de 1988, la aprobación del proyecto el 2 de octubre de 1988 y ahora, en este año, es cuando están empezando los concursos de adjudicación de obras, resulta que no le sería de aplicación, por las fechas en que tuvo lugar la aprobación del proyecto, el Decreto legislativo 1.302/1986 ni su Reglamento 1.131/1988, porque hay (y aquí me importa hacer notar la diferencia) una pequeña cuestión prácticamente de mes más, mes menos, y por respeto a los funcionarios vuelvo nuevamente a no dar a esto importancia política de fondo. Es un problema de fechas que, sin embargo, ellos invocan para decir que no tiene que aplicarse el Real Decreto legislativo que traspone la Directiva, sino que son de aplicación los procedimientos de evaluación de impacto ambiental previstos en el artículo 90 de la Ley de Aguas y creo que el 259 del Reglamento de dominio público hidráulico, que son los que realmente se le aplicaron.

En este exceso administrativista me hacen ver —y yo lo hago ante ustedes, señorías— que incluso el propio Reglamento tiene, en su disposición adicional primera, la mención explícita de que el Real Decreto legislativo no será de aplicación a los proyectos relacionados con la defensa nacional y a los aprobados específicamente por una ley del Estado. Y este proyecto de la Confederación Hidrográfica del Duero lo fue en función de la aprobación del Plan General de Obras Públicas, por Real Decreto le-

gislativo de 28 de diciembre de 1983, que tuvo el refrendo de la Ley 15/1984, de 24 de mayo, de aprovechamiento de recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía. Es decir, en esa aproximación, que sigo poniendo ante ustedes como explicación de la situación, pero no defendiendo ni apoyando (la que me importa es la tercera posición, que es la de nuestro Grupo), según esta aproximación —repito—, toda la normativa vigente que le era aplicable, la que se derivaba de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental previstos en la Ley de Aguas y los correspondientes al Reglamento del dominio público hidráulico, lo fueron en su momento y en los procedimientos oportunos y, por tanto, no hay por qué asombrarse de que no le haya sido aplicado el procedimiento de declaración y de evaluación de impacto ambiental previsto en el Real Decreto legislativo de evaluación de impacto ambiental.

Pero vayamos a lo que realmente importa, señorías, que es la posición de mi Grupo Parlamentario. Constatamos esta situación discutible, desde un punto de vista ambiental, la aparentemente sólida, desde un punto de vista administrativo, y la que a nosotros nos importa. Este procedimiento sí que ha garantizado un estudio de evaluación de impacto ambiental, no el que prevé el Real Decreto legislativo que traspone la Directiva, pero sí el que estaba vigente en su momento y ha tenido lugar; y ha tenido lugar no sólo este estudio, sino su información pública durante seis meses, como estaba previsto por la Ley de Aguas. Por tanto, no hay una dejación de protección ambiental en el proyecto. Lo que sí se puede decir —y nosotros decimos como Grupo— es que no es la más perfecta que hoy prevé ese Real Decreto legislativo.

¿Cuál es, por tanto, nuestra posición? La de que si tenemos en cuenta, además, que ese Real Decreto legislativo que traspone la Directiva no sólo implica unos procedimientos más cautelares, más exhaustivos, sino que aporta fundamentalmente en nuestra perspectiva algo tan importante como lo que se llama en el artículo 11, y luego en el 27 del Real Decreto 1.131/1988 del Reglamento, el programa de vigilancia ambiental, es decir, aquel que garantiza que permanentemente y «a posteriori» de la aprobación del proyecto va a mantenerse por la autoridad ambiental correspondiente la vigilancia de las medidas cautelares que se previeron en protección de los bienes ambientales allí previstos, del cual el oso pardo es uno en concreto, ese es un valor que a nosotros nos parece de la mayor importancia.

En resumen, y aun comprendiendo que desde un punto de vista administrativo no hay razón para modificar la situación presente, sin embargo, nosotros creemos que políticamente, tomamos una iniciativa valiosa al promover que le sea de aplicación el Real Decreto legislativo de evaluación del impacto ambiental, previsto en el Real Decreto 1.131/1988, invocado por el Grupo Parlamentario del CDS, aunque desde un punto de vista administrativo no fuese necesario, a efectos de aumentar la protección y de demostrar, además —lo cual nos es interesante ponerlo de manifiesto en este momento—, la voluntad de nuestro Grupo de no dejar nunca nada por hacer en protección ambiental.

Ya no me queda más que ésta que sería la argumentación para defender la enmienda que nosotros presentamos, que a ese valor político nos gustaría añadir —al menos ese es nuestro ánimo— el del acuerdo entre los grupos. Si el señor Presidente de la Comisión lo considera posible reglamentariamente y el representante del Grupo del CDS me lo admitiera, yo haría una modificación en el propio texto de nuestra enmienda (ahora diré exactamente la palabra que a mí me parece que recogería el segundo párrafo del texto de la proposición no de ley) y la añadiría en nuestro texto, en la esperanza de que se convirtiese en una transaccional que pudiésemos no sólo votar el Grupo del CDS y nosotros, sino que pudiésemos suscribir entre todos. Puesto que el segundo párrafo de la proposición no de ley del Grupo del CDS hace referencia a los procedimientos administrativos implícitos en el Real Decreto 1.131/1988, yo creo que si en la enmienda socialista se dijese: «conforme a los criterios y contenidos establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de evaluación de impacto ambiental», se asumiría dicho segundo párrafo de la proposición no de ley. Espero que ésta sea una enmienda aceptable por el Grupo del CDS y que podamos votar favorablemente todos nosotros. Señor Presidente, paso inmediatamente a S. S. el texto con esta modificación.

El señor **PRESIDENTE**: En tal caso, la enmienda de sustitución que se propone, que sería transaccional, tendría el siguiente texto: «El Congreso insta al Gobierno para que se complete el estudio de impacto ambiental del embalse de Vidrieros, conforme a los criterios y contenidos establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de evaluación de impacto ambiental. Este es el texto que se propone.

¿Algún otro Grupo desea hacer uso de la palabra? (**Pausa**.) Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Martínez Arévalo.

El señor **MARTINEZ AREVALO**: Nosotros hemos estudiado la postura del Grupo Parlamentario en este proyecto, que hoy se cuestiona por la proposición no de ley del Grupo del CDS, en base a que presenta determinadas vaguedades o incoherencias en relación a la construcción y a una correcta gestión medioambiental.

El proyecto cuantifica poco las hectáreas a regar y tampoco las identifica. En la evaluación de demanda que se realiza en el proyecto, la existencia de ciertos caudales, como es el trasvase Pisuerga-Carrión, que está en virgor con un caudal mínimo de cuatro metros cúbicos por segundo, ni siquiera se considera y tampoco se analiza la existencia de la red de canales que hay actualmente construidos, que realmente no están muy adecuados. En la memoria del proyecto se afirma también que se han estudiado todas las posibles soluciones para incrementar el volumen regulado por el río Carrión, sin que se hagan constar más que dos posibles soluciones, que son los recrecidos de las presas de Compuerto y Camporredondo, soluciones que son desechadas de principio y, desde lue-

go, no están valoradas ni comparadas en cuanto a su impacto y repercusiones con la solución a adoptar.

De todos modos, no es ésta la mayor preocupación de nuestro Grupo, sino la que va en relación con el tema del estudio del impacto ambiental, que se recoge en el anejo número 12 de dicho proyecto y que no se ajusta, como ha quedado explicitado por los intervinientes hasta ahora, al Real Decreto 1.302/1986 y al Reglamento posterior desarrollado por el Real Decreto 1.131/1988. Efectivamente, coincido con lo expresado —porque es así, como se observa al leer este Reglamento— por el portavoz del Grupo Socialista de que administrativamente se ha cumplido, pero pienso que debemos ser más exigentes, si es posible, en la legislación medioambiental que tanto nos preocupa y si hemos asumido compromisos como el Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre en medio natural, y dejando un poco como cuestión coloquial el hecho de los amoríos del oso en un lado y otro de la montaña —si no hay amoríos a lo mejor nos quedamos sin ositos—. Creo que es un tema preocupante, como usted mismo ha explicitado.

La documentación que estamos empleando todos los grupos creo que es la misma, los informes del Director de ICONA y los del Consejo de Europa, los posibles incumplimientos que existen en base a legislación comunitaria, aunque no en base a la legislación administrativa en el momento referido.

Nosotros, antes de conocer la enmienda del Grupo Socialista, habíamos pensado en pedir la votación separada de los apartados a) y b) de la proposición, por un motivo. Por una parte, en aras a disponer de un proyecto digno y que cuide debidamente el medioambiente, íbamos a votar positivamente el apartado a) y, sin embargo, respecto a la eficaz gestión del agua, que es un recurso muy importante en nuestro país, no veíamos prudente aceptar el segundo apartado al pedir que se paralicen las actuaciones administrativas. En resumen, lo que pretendemos y queremos es que se cumpla la legislación vigente más estricta que exista en este ámbito y, dada la redacción que presenta el Grupo Socialista, apoyaremos la enmienda con plena responsabilidad política en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Martínez-Campillo, para expresar su posición respecto de la aceptación o no de la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, vamos a aceptar gustosos la enmienda transaccional del Grupo Socialista. Además, nos agrada el comentario que ha hecho el portavoz del Grupo Popular. De alguna forma, la segunda parte hablaba de la paralización de procedimientos administrativos. Lo que sería irreversible es que estuviéramos en la ejecución plena de la obra, en cuyo caso, si el estudio de impacto ambiental hubiera arrojado unas conclusiones que impidieran la ejecución de la obra tal y como está previsto, sí que estaríamos ante una vía sin retorno, pero, puesto que hablamos de procedimientos administrativos y no de obras, no te-

nemos ningún problema en suprimir ese segundo párrafo y aceptar la enmienda transaccional del Grupo Socialista, esperando el concurso unánime de todos los grupos de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por tanto, a votar el texto de la proposición no de ley, según la enmienda transaccional planteada por el Grupo Socialista y que he leído a todas sus señorías hace escasos minutos.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad. Queda terminado, por tanto, el orden día de la sesión de hoy.

Quisiera informar a sus señorías de algunas de las decisiones que tomó la Mesa en su última reunión. En esta Comisión tenemos pendientes varios trabajos referentes a ponencias. A esta Presidencia le gustaría que se tramitaran antes de fin de año algunas de las cuestiones que tenemos pendientes, entre ellas, la conformación de dos ponencias, una, para el análisis y seguimiento del Plan General de Carreteras y otra, para el análisis de la situación

actual del turismo en España. Se ha solicitado a todos los grupos la designación de ponentes. Todos los grupos los han designado, excepto Izquierda Unida y el Grupo Mixto, a quienes ruego que antes del jueves, a ser posible, comuniquen los nombres, puesto que nos interesaría constituir estas ponencias lo antes posible.

También tenemos las ponencias de seguimiento del proceso del ferrocarril y del informe del Consejo de Seguridad Nuclear. Hemos abierto el plazo para que se soliciten las comparecencias y la información, en el deseo de que, a lo largo del mes de diciembre, podamos reunir a estas ponencias y tramitar tanto el informe correspondiente del Consejo de Seguridad Nuclear, como una sesión informativa respecto de la situación de las inversiones y del proceso del ferrocarril en nuestro país. Por tanto, ruego a los señores portavoces que respondan con la máxima celeridad posible, al efecto de que la Mesa pueda tomar las decisiones correspondientes para que estas Ponencias puedan reunirse en el mes de diciembre. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961